

Estimados Asociados:

Tal como lo venimos informando en diversas notas, el tema central que nos ocupa y preocupa es el aumento de las tarifas de Energía Eléctrica, en virtud de su incidencia directa en los costos para la prestación de ambos servicios públicos, agua potable y cloacas.

Recientemente, con vigencia a partir del 01/02/17, la Secretaría de Energía Eléctrica dictó la Resolución N° 20- E/2017, que establece la Reprogramación Estacional de Verano para los Meses de Febrero- Abril del corriente, fijando los precios de referencia de la Potencia y Energía representando un aumento del 58% en nuestros costos de Energía Eléctrica.

Recordemos que el abastecimiento de agua es una actividad que depende de la energía eléctrica tanto en extracción y tratamiento, como en la distribución a los hogares inclusive; **por ello es una actividad electrointensiva y cualquier modificación en las tarifas eléctricas influye sensiblemente en la prestación de un servicio público esencial como es el acceso al agua. Idénticas características se dan en el servicio de recolección y tratamiento de residuos líquidos que operan con simultaneidad. Son servicios públicos esenciales y no debería tornarse onerosa, una prestación que hace a la preservación de la salud pública y al desarrollo de la vida.**

En el caso de las cooperativas como la nuestra, prestadoras de un servicio público, la preocupación radica - entre otros elementos- en los aumentos de los valores tarifarios y en el encuadre que tales consumos deben merecer para quienes tienen que planificar el modo de distribuir las cargas contributivas en el afán de perseguir la equidad social. Resulta incongruente subsidiar los consumos de energía de los ciudadanos de escasos recursos y que se castiguen los costos de energía eléctrica para bombeo de aguas que, por vía indirecta, terminan incidiendo en la factura de los servicios sanitarios. Tal como surge de varias presentaciones ante la Secretaría de Energía (Expte. S01-39626/16) y conforme se planteó en forma personal en audiencias mantenidas con el Secretario de Energía, nuestra petición consiste en que se revea el encuadramiento de los consumos de energía para bombeo de aguas, como otrora se hacía, siendo el estado, el más eficaz regulador de los intereses que hacen al bien común. *Por caso los Ministerios de Producción y de Energía y Minería, siguiendo un planteo de características similares, han dictado la Resolución Conjunta Nros. 122/2016 y 312/2016, que beneficia a empresas, cuyo costo de energía eléctrica antes de impuestos en relación al costo directo resultó mayor o igual a 2,39%, recibirán un descuento de hasta el 20% sobre los Precios Estacionales de Referencia de la Energía.*

Esta simple comparación entre nuestro planteo y la resolución mencionada, nos hace merecedora sin dudas de una adecuación de la tarifa eléctrica para los bombeos de agua más justa, no solo por las razones que invocamos sino también por la posibilidad de sortear la incongruencia generada, dado que estos nuevos aumentos terminan gravando onerosamente un servicio que es básico e imprescindible, y castiga aún más una economía familiar exhausta. Sin dudas nuestra Cooperativa, con un alto nivel de consumo energético utilizado para la prestación de los servicios públicos de agua potable y cloacas, se encuentra en una situación que debe ser atendida y considerada, **sin embargo, no hemos obtenido ninguna respuesta que pueda encauzar una justa solución, y por el contrario insisten en que la Energía seguirá aumentando** cumpliendo con el objetivo que se ha impuesto el Ministerio.

Energía Eléctrica para mover trenes, alumbrado público, escuelas, hospitales, provisión de agua, bombeo pluvial y otros no pueden ser considerados al igual que las tarifas convencionales, y así son tratadas por los Entes reguladores en países que ordenan el uso de la energía. Si en verdad las políticas del Estado tienden a diseñar una política moderna acorde a una gestión eficiente orientada al progreso armónico de la sociedad es insólito que sostengamos los arcaicos y remanidos criterios del **no se puede**. Sin dudas no es racional encuadrar los consumos de manera idéntica y soportar la incidencia actual de la energía en el costo del servicio de casi un 30%, inédito en los 47 años de prestación del servicio público.

CONSEJO DE ADMINISTRACION, ABRIL 2017